

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

03/08/2022

ESTADO No. 47 Fecha Fijación: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00213	Ejecutivo	NOHORA PATRICIA ARCINIEGAS ALVAREZ	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MARGARINAS LTDA CI MARCOL LTDA	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la ejecutada en la suma de \$4.500.000.00 por encontrarlas ajustadas a derecho.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00391	Ordinario	JUANA MARLENE ESCOBAR CAMARGO	PORVENIR S.A.	Auto resuelve adición providencia ADICIÓN ESE al auto de fecha 03 de junio de 2022, en el sentido de OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior mediante sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021. Adicionalmente, se ACLARA el auto de fecha 03 de junio de 2022 y, en su lugar, el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., a cargo de la demandada en la suma de \$4.200.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00392	Ordinario	OLGA RESTREPO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia ADICIONESE al auto de fecha 03 de junio de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia del 30 de noviembre de 2021. así mismo, ACLÁRESE que la liquidación aprobada en el auto en mención se refiere al proceso 2019-392. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00424	Ordinario	JAIME GARCIA DI MOTOLI	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$3.000.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00437	Ordinario	ROSA ELVIRA RODRIGUEZ RAMIREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la AFP Porvenir S.A. en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00441	Ordinario	FERNANDO MALDONADO VERGARA	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto del 18 de mayo de 2022,en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 30de septiembrede 2021.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00451	Ordinario	ADRIANA MARIA FERNANDA CASTRO BARRERO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecidoen el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$3.000.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00516	Ordinario	MARIA BETSABE DIAZ VILLARRAGA	PORVENIR S.A.	Auto resuelve adición providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto del 17 de mayo de 2022 en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superiormediante sentencia de 29 de abril de 2021.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00550	Ordinario	MADELY MARTINEZ VIDES	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos ordena entrega de títulos judiciales, los cuales deberán efectuarse con abono a cuenta del beneficiario, en concordancia con la CIRCULAR PCSJC21-15 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00559	Ordinario	ROSALBA SANCHEZ ANGEL	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación DICIÓNESE al auto de fecha 03 de junio de 2022, en el sentido de OBEDER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante proveído de fecha 23 de noviembre de 2021. ORRÍJASE el auto de fecha 03 de junio de 2022 y, en su lugar, el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.,efectuada por Secretaría a cargo de la AFP Protección S.A.en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00564	Ordinario	ERNESTO RIVERA BECERRA	TV CABLE COLOMBIA S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de TV Cable Colombia SAS en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00568	Ordinario	MARIA VICTORIA HERRERA JAUREGUI	OLD MUTUAL S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$3.000.000.000 cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00582	Ordinario	MILLER JHANNER LIMAN NASAYO BLANCO	ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES SAS	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00593	Ordinario	FLOR ANGELA PADILLA DUQUE	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$250.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00601	Ordinario	ARACELLY QUINTERO ARIAS	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Revisado el informe secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERIA alaDoctoraCLAUDIA LILIANA VELA, para actuar en nombre y representación de la demandada Colpensiones, como apoderadaprinicipal y alaDra. MARIA CLAUDIA TOBITO MONTERO identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.786.735 de Bogotá y la Tarjeta Profesional 300.432, como apoderada sustituta, conforme a los términos del poder allegado mediante comunicación electrónica de fecha 24 de mayo de 2022. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00604	Ordinario	FERNANDO ASDRUBAL LOZANO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente,de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretariaa cargo de lasdemandadasen la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00620	Ordinario	OMAR WILLIAM LOAIZA SUAREZ	PORVENIR S.A.	Auto resuelve adición providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto de fecha del 18 de mayo de 2022,en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 28 de septiembre de 2021.Se RECONOCE PERSONERIA a la abogada MARÍA CLAUDIA TOBITO MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.786.735 y T.P. No. 300.432, como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a los términos de los poderes conferidos.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00632	Ordinario	JESUS ANGARITA NAVARRO	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandante en la suma de \$200.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 8

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00643	Ordinario	ADRIANA LEMOS PEREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$950.000.00a cargo de AFP Porvenir S.A; en la suma de \$950.000.00 a cargo de Colpensiones; en la suma de \$950.000.00a cargo de la AFP Protección S.A; y, en la suma de \$750.000.00a cargo de AFP Skandia S.A., por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00645	Ordinario	RUBEN DARIO ROMERO LOPEZ	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la AFP Protección S.A.en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 9

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00663	Ordinario	NYDIA LINARES CORREDOR	POR VENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$5.000.000.000 cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00688	Ordinario	CLAUDIA ALEJANDRA LEON MARTINEZ	PORVENIR S.A.	Auto resuelve adición providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIÓNASE al auto de fecha del 17 de mayo de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 31 de agosto de 2021. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00694	Ordinario	SANDRA VIRVIESCAS LAVERDE	EDIFICIO SERRANO 32 P.H.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$1.000.000.000, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 10

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00713	Ordinario	JAIME FELIPE RUBIO TORRES	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$2.000.000.000 a cargo de Colpensiones y en la suma de 1.500.000 a cargo de la AFP Protección S.A., por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00750	Ordinario	MONICA MARQUEZ MANTILLA	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$5.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00753	Ordinario	LUIS ALFONSO GARCES SOLIS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$1.300.000.000 a cargo de AFP Porvenir S.A; en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de Colpensiones; y, en la suma de \$1.000.000.000 a cargo de AFP Protección S.A., por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00762	Ordinario	MARTHA CECILIA DIAZ PEÑA	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia ADICIONESE al auto de 03 de juniode 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 28 de febrero de 2022. Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, no registra título judicial consignado para el presente proceso a favor de la parte solicitante, no se entregará título alguno. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00774	Ordinario	LIBIA MORALES FONSECA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaria a cargo de las demandadas en la suma de \$3.000.000.00, pagaderas a cuota parte por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00777	Ordinario	JORGE ENRIQUE GOMEZ HERRERA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$3.000.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 12

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00796	Ordinario	PEDRO DANIEL GAITAN LOPEZ	PROHERAJES LTDA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00798	Ordinario	WILDERMAN CASTILLO RONCANCIO	KIA PLAZA S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$1.100.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00807	Ordinario	MANUEL RICARDO MENDOZA TIBATA	FPS GROUP S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 13

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00823	Ordinario	JUAN PABLO HERNANDEZ DE ALBA	OLD MUTUAL S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$1.300.000.00a cargo de AFP Porvenir S.A; en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de Colpensiones; y, en la suma de \$1.000.000.00a cargo de AFP Skandia S.A., por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00830	Ordinario	MARTHA VIRGINIA SANABRIA CRIALES	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIÓNASE al auto del 03 de junio de 2022 en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 31 de agosto de 2021.Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00903	Ordinario	TRINIDAD ORTEGA LOPEZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$3.500.000.00a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 14

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00917	Ordinario	ALVARO HERNAN DUARTE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia, de lo anterior,fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P.y, en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554,por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 M/cte.,como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00920	Ordinario	JAIRO ENRIQUE GALLEG0	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, de conformidad con lo establecidoen el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la AFP Protección S.A. en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00922	Ordinario	MARTHA PATRICIA AFRICANO GONZALEZ	PROVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Adicionalmente, deconformidad con lo establecidoen el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$1.500.000.00a cargo de AFP Porvenir S.A. y en la suma de \$1.900.000.00 a cargo de Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 15

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00926	Ordinario	FANNY ANYUL SANCHEZ DIAZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$4.000.000.000 cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00014	Ordinario	JUAN CAMILO RESTREPO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 16

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00041	Ordinario	CLAUDIA MATILDE SANDOVAL	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría, a cargo de las demandadas en la suma de \$4.000.000.000 pagaderos a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00227	Ordinario	NOHORALBA CASTRO SILVA	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia Revisado el informe secretarial que antecede, ADICIÓNASE al auto de fecha 03 de junio de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia del 31 de enero de 2022. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00290	Ordinario	LUIS ALEJANDRO VARGAS CUADROS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

03/08/2022

Página: 17

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00024	Ordinario	MARIA DEL ROSARIO ECHEVERRY OSPINA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de 3.000.000.00 pagaderas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	
11001 31 05 02 2021 00552	Ordinario	OSCAR ALFONSO OSPINO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de \$5.000.000.00 a cuota parte por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	02/08/2022	

03/08/2022

ESTADO No. 47

Fecha Fijación:

Página: 18

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO